



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2018-00144-01

Auto de sustanciación No. 0543

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por MARÍA DENIS SUAZA VARGAS en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada